



UN PROTOCOLO FACULTATIVO AL PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

NOTA PARA LAS INSTITUCIONES NACIONALES

¿Que es un protocolo facultativo?

Un protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) hace referencia principalmente a la posibilidad de que un futuro instrumento permita a las personas dirigirse directamente a un comité internacional ante la supuesta violación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales por un Estado parte al PIDESC. Para ello, el Estado deberá también ser parte del protocolo facultativo. Este mecanismo se conoce con el nombre de procedimiento de comunicaciones.

Un protocolo facultativo también permite que un comité internacional escuche las quejas de un Estado parte al PIDESC contra otro Estado parte. Este mecanismo se conoce con el nombre de procedimiento inter-estatal.

Además, un protocolo facultativo permite a un comité internacional llevar a cabo investigaciones ante supuestas violaciones graves o sistemáticas de los derechos económicos, sociales y culturales.

¿Quienes son los potenciales beneficiarios de un protocolo facultativo?

Un protocolo facultativo tiene la capacidad de favorecer la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional. Concretamente, un protocolo facultativo, si es adoptado, puede:

- Aportar el recurso para acceder a un remedio para la(s) victima(s) de una violación de sus derechos económicos, sociales y culturales;
- Aclarar el sentido y enfoque de algún derecho económico, social o cultural en particular;
- Ayudar a los Estados a entender sus obligaciones ante el PIDESC;
- Complementar el actual sistema de presentación de informes periódicos con la posibilidad de que un organismo internacional considere experiencias individuales en relación a los derechos económicos, sociales y culturales;
- Ayudar a evitar futuras violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales; y
- Reafirmar la importancia que los derechos humanos reciban un trato igualitario al permitir acceder a un recurso a nivel internacional en relación a todos los derechos – civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

¿Existe un borrador del protocolo facultativo?

El Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales preparó un borrador de protocolo facultativo en 1997. Este documento se puede descargar de la página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) (dirección indicada más abajo). Este borrador del protocolo facultativo tiene la forma de un procedimiento de comunicaciones pero no incluye una comisión de investigación o un procedimiento de comunicaciones inter-estatal.

¿En qué situación se encuentran las discusiones sobre el borrador del protocolo facultativo?

Existe actualmente un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos con el mandato de considerar la elaboración de un protocolo facultativo al PIDESC. La tercera sesión del grupo de trabajo tendrá lugar del 6 al 17 de febrero 2006. Después de esta tercera sesión, el mandato del grupo de trabajo deberá ser renovado si los Estados desean redactar un protocolo facultativo.

¿Cuales son algunos de los temas que se están discutiendo en relación al protocolo facultativo?

El grupo de trabajo está actualmente discutiendo varios temas y entre ellos están:

- La forma del protocolo facultativo – ¿Procedimiento de comunicaciones? ¿Procedimiento de investigación? Y/o procedimiento inter-estatal;
- El enfoque del protocolo facultativo – si el procedimiento cubrirá todos los derechos económicos, sociales y culturales o solo algunos;
- La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales – revisando las experiencias de las cortes nacionales y de los sistemas regionales de protección de los derechos económicos, sociales y culturales;
- La manera en que un protocolo facultativo puede mejorar la cooperación internacional en relación a los derechos económicos, sociales y culturales;
- El papel de los jueces y de los expertos en derechos humanos en la toma de decisiones que pueden influir en la asignación de recursos para programas sociales;
- Las ventajas de tener un protocolo facultativo y su impacto a nivel nacional.

¿Cómo pueden involucrarse las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos?

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) pueden jugar un papel fundamental en el proceso de preparación del borrador y hasta llegar a la aprobación de un protocolo facultativo. De hecho algunas INDH ya han participado activamente en las discusiones del grupo del trabajo. Desgraciadamente el grupo de trabajo no puede apoyar financieramente la participación de las INDH. Las INDH pueden:

- A nivel nacional, sensibilizar sobre el protocolo facultativo tanto al gobierno como a los representantes de la sociedad civil;
- Aportar contribuciones sustantivas basadas en sus experiencias – por ejemplo en relación a la justiciabilidad;
- Participar como expertos en el grupo de trabajo y como INDH en su condición de independientes.

Documentos, enlaces y contactos útiles

Pueden encontrar más información sobre el grupo de trabajo y el protocolo facultativo en la página web de la AOC DH: <http://www.ohchr.org/english/issues/escr/group3.htm>

Dos documentos son particularmente útiles:

- El documento sobre los elementos del Presidente (disponible a partir de mediados de diciembre 2005)
- El borrador de protocolo facultativo del Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (disponible bajo documentos)

Para más información contacten con Simon Walker en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: swalker@ohchr.org